

CONCEPCIÓN, 16 de Diciembre de 2013.-

N° 688 / VISTOS: la Providencia N° 8450, de 10 de diciembre de 2013, de la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro denominada "Corporación de Ayuda a los Animales y al Medio Ambiente", por la que solicita autorización a realizar colecta pública en esta Comuna; lo dispuesto en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior N° 955, artículos 21 y siguientes, publicado en el Diario Oficial del 24 de junio de 1974 y sus modificaciones, Reglamento sobre Realización de Rifas, Sorteos y Colectas; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra f) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Autorízase a la **CORPORACIÓN DE AYUDA A LOS ANIMALES Y AL MEDIO AMBIENTE**, Personalidad Jurídica N° 6871, de 31 de enero de 2013, para realizar colecta pública el día Martes 17 de diciembre de 2013, desde las 09:00 a las 19:00 horas.
- 2.- Establécese que las utilidades producto de esta colecta deberán ser destinadas para ir en cumplimiento directo de los fines de la citada Agrupación.
- 3.- Dispónese que las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por la Municipalidad de Concepción en la persona que sea designada para que represente a esta entidad edilicia.
- 4.- Establécese que la Institución objeto de la presente autorización, deberá remitir a esta Municipalidad y a la Intendencia Regional del Bío Bío, dentro de los sesenta días a su realización, un informe detallado de la inversión de los ingresos obtenidos mediante la colecta y de su inversión, la que deberá ser aprobada por la Municipalidad.
- 5.- Establécese que el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre realización de colecta, D.S. 955 de 1974 y sus modificaciones será causal suficiente para denegar a la persona jurídica infractora, en el futuro, otra autorización similar, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir, comunicando de inmediato al Consejo de Defensa del Estado, a fin de que deduzca las acciones judiciales que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



CARLOS MARIANJEL SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Inspección
- Sres. Corporación de Ayuda a los Animales y al Medio Ambiente- Villa Cap Pasaje 11, casa 114, Concepción
- Archivo

PII/fcc

ID DOC 164080